R.I.M.S.L. Nº 330/2024.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA FIRMA DE UNA ADENDA DE AMPLIACIÓN AL CONTRATO Nº 05/2023 A LA EMPRESA VILLSER COMERCIAL de CARLOS MARCELINO CHAVEZ PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/2022 PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE OBRA GRIS Y MOBILIARIO DE 16 PLAZAS DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO" - ID: 420.284.-----

San Lorenzo, 27 de febrero de 2024.-

VISTO: La nota de Pedido presentada por Unidad Ejecutora de Proyectos (U.E.P.) en atención a las solicitudes de las comisiones vecinales y el informe del Fiscal con visto bueno de la empresa **VILLSER COMERCIAL de CARLOS MARCELINO CHAVEZ** en la cual solicitan autorización para realizar una adenda para la realización de trabajos compensatorios y la ampliación del Contrato N° 05/2024, con la respectiva ampliación de plazos.----------

CONSIDERANDO: Que, la U.E.P. presenta una proyecto de modificación del contrato en atención a las solicitudes de las comisiones vecinales que afectan a las plazas correspondiente al Lote N° 03, que contiene planillas de modificaciones compensatorias y adicionales a ejecutar.----------

Que, la Fiscalización Designada en conjunto con la empresa VILLSER COMERCIAL de CARLOS MARCELINO CHAVEZ, remiten su informe, con las planilla y justificaciones técnicas, en el cual se observan que es necesario realizar trabajos de compensación de los rubros contractuales y una ampliación del contrato para la correcta ejecución de los rubros establecidos inicialmente y rubros nuevos adicionales al Contrato N° 05/2023, el cual ha sido establecido inicialmente en un monto de Gs. **1.033.231.193 (Son Guaraníes un mil treinta y tres millones doscientos treinta y un mil ciento noventa y tres),** por lo que es necesario proceder a la compensación y ampliación del monto contractual a fin de cubrir la solicitud presentada por un monto de Gs. **206.200.357 (Son Guaraníes doscientos seis millones doscientos mil trescientos cincuenta y siete) IVA INCLUIDO.----------**

Que, el fiscal de obras designado junto a la empresa VILLSER COMERCIAL de CARLOS MARCELINO CHAVEZ, solicitan la aplicación del plazo contractual por un plazo de 30 días, para la correcta ejecución de los trabajos adicionales.----------

Que, el mismo posee un informe favorable de la Auditoria Institucional, conforme, lo establecido en el Art. 57 Requisitos del dictamen. El Dictamen que justifique la modificación compensatoria contractual al amparo del Artículo 55 Inciso b) de la Ley Nº 2051/03, deberá cumplir necesariamente con los siguientes requisito (sic)…"----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones: ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO.----------

RESUELVE:

Art.1º.- **AUTORIZAR** la firma de la Adenda Nº 01 al **CONTRATO Nº 05/2023** con la empresa **VILLSER COMERCIAL de CARLOS MARCELINO CHAVEZ** para la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/2022 PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE OBRA GRIS Y MOBILIARIO DE 16 PLAZAS DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO" - ID: 420.284**, para la realización de trabajos compensatorios y adicionales por un monto total de Gs. **206.200.357 (Son Guaraníes doscientos seis millones doscientos mil trescientos cincuenta y siete) IVA INCLUIDO ----------**

Art. 2º. **AUTORIZAR**, la ampliación de plazo contractual para la correcta ejecución de los trabajos por un lapso de 30 días corridos.----------

Municipalidad de San Lorenzo Secretaría General Abog. Santiago Rojas Secretario General Municipalidad de San Lorenzo

Municipalidad de San Lorenzo Intendencia

LIC. FELIPE SALOMÓN Intendente Municipalidad de San Lorenzo

Art. 3º. **ELEVAR** a consideración de la Junta Municipal para su correspondiente análisis y aprobación.----------

Art. 4º. **COMUNIQUESE**, cúmplase y archívese.----------

Municipalidad de San Lorenzo • Secretaría General • República del Paraguay

Abg. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

Municipalidad de San Lorenzo • Intendencia • República del Paraguay

Lic. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal
Municipalidad de San Lorenzo

Mi ciudad, mi pueblo

Junta Municipal
Municipalidad de San Lorenzo

RESOLUCIÓN N° 69/2024 (SESENTA Y NUEVE BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 01/2024 DE AMPLIACIÓN AL CONTRATO DE OBRAS N° 05/2023 PARA EL LOTE N° 03 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/2022 «MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE OBRA GRIS Y MOBILIARIO DE 16 PLAZAS DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO» - ID. N° 420.284, Y SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA SUSCRIPCIÓN DE LA MISMA"----------

VISTA:

La nota I.M.S.L. N° 134/2024, de la Intendencia Municipal, a través de la cual se remite la **ADENDA N° 01/2024 DE AMPLIACIÓN AL CONTRATO DE OBRAS N° 05/2023 PARA EL LOTE N° 03 DE LALICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/2022 "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE OBRA GRIS Y MOBILIARIO DE 16 PLAZAS DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO" – ID. N° 420.284**, acompañada de los siguientes documentos: nota presentada por la contratista y la Fiscalización de la Obra; informe de la Fiscalización de la Obra; Informe de la Unidad Ejecutora de Proyectos; copia del contrato; dictamen de Auditoría Interna; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria; y Resolución R.I.M.S.L. N° 330/2024, de fecha 27 de enero de 2024, y;----------

CONSIDERANDO:

Que, obra el Dictamen DGAII N° 05/2024, en el cual se expresa que el objeto del presente análisis es la suscripción de la Adenda por trabajos compensatorios y adicionales que se incorporan por razones técnicas expresamente señaladas por la Fiscalización.----------

Que, teniendo en cuenta el análisis técnico jurídico de la situación planteada, la Unidad de Auditoría Interna consideró que es absolutamente procedente la modificación de los contratos de "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE OBRA GRIS Y MOBILIARIO DE 16 PLAZAS DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO" – LOTE N° 03, vía adenda compensatoria, y de obras adicionales por valor de G. 206.200.357 (guaraníes doscientos seis millones doscientos mil trescientos cincuenta y siete), a los efectos de garantizar la correcta ejecución de los contratos y preservar los componentes ambientales. Además, se considera precedente la solicitud de adenda de plazo, conforme con lo establecido en las normas legales y reglamentarias vigentes.----------

Que, obra la Resolución N° 036/2023 de la Junta Municipal "POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/2022, PARA LA OBRA: «MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE OBRA GRIS Y MOBILIARIO DE 16 PLAZAS DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO»".----------

Que, obra la Adenda N° 01/2024 que complementa el Contrato de Obras N° 05/2023 para el Lote N° 03 de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/2022 "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE OBRA GRIS Y MOBILIARIO DE 16 PLAZAS DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO" – ID. N° 420.284, en la cual se expresa: cláusula primera – Objeto de la Adenda: *"Establecer las condiciones jurídicas que regulan el relacionamiento entre la Municipalidad y el Contratista, para la licitación mencionada."*----------

SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL SAN LORENZO

JUNTA MUNICIPAL PRESIDENCIA SAN LORENZO

Mi ciudad, mi pueblo

Junta Municipal
Municipalidad de San Lorenzo

RESOLUCIÓN N° 69/2024 (SESENTA Y NUEVE BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 01/2024 DE AMPLIACIÓN AL CONTRATO DE OBRAS N° 05/2023 PARA EL LOTE N° 03 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/2022 «MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE OBRA GRIS Y MOBILIARIO DE 16 PLAZAS DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO» - ID. N° 420.284, Y SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA SUSCRIPCIÓN DE LA MISMA"----------

Que, en la cláusula tercera – Monto de la Obra se menciona cuanto sigue: *"Se deja expresa constancia que la presente Adenda es realizada en cuanto a los ítems constructivos compensatorios, a los requeridos adicionalmente y las soluciones planteadas entre la U.E.P. y de la Fiscalización, en atención a los pedidos de las comisiones vecinales."*----------

Que, la cláusula cuarta establece el precio unitario y el importe total a pagar por las obras.----------

Que, la cláusula sexta dispone que la Municipalidad de San Lorenzo y la empresa VILLSER COMERCIAL acuerdan que las demás cláusulas y condiciones del contrato suscrito entre las partes en fecha 21 de abril de 2023 permanecen invariables y con sus mismos efectos.----------

Que, obra en los antecedentes la Resolución R.I.M.S.L. N° 330/2024 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA FIRMA DE UNA ADENDA DE AMPLIACIÓN AL CONTRATO N° 05/2023 CON LA EMPRESA VILLSER COMERCIAL DE CARLOS MARCELINO CHÁVEZ PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/2022 "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE OBRA GRIS Y MOBILIARIO DE 16 PLAZAS DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO" – ID. N° 420.284.----------

Que, el Dictamen N° 024/2024 elaborado por el Asesor Económico de la Junta Municipal no opone reparos para la aprobación de la Adenda.----------

Que, la plenaria aprobó por unanimidad el Dictamen N° 56/2024, elaborado por la Comisión Asesora de Obras Públicas, el cual recomienda la aprobación de la Adenda.----------

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:

RESUELVE:

ART. 1°) APROBAR la Adenda N° 01/2024 de ampliación al Contrato de Obras N° 05/2023 para el Lote N° 03 de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/2022 "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE OBRA GRIS Y MOBILIARIO DE 16 PLAZAS DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO" – ID. N° 420.284, para la realización de trabajos compensatorios y adicionales por un monto total de G. 206.200.357 (guaraníes doscientos seis millones doscientos mil trescientos cincuenta y siete), autorizando al Ejecutivo Municipal la suscripción de la misma.----------

JUNTA MUNICIPAL SECRETARIA GENERAL SAN LORENZO

JUNTA MUNICIPAL PRESIDENCIA SAN LORENZO

Municipalidad de San Lorenzo Secretaría General Salo República del Paraguay

Mi ciudad, mi pueblo

Junta Municipal
Municipalidad de San Lorenzo

RESOLUCIÓN N° 69/2024 (SESENTA Y NUEVE BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 01/2024 DE AMPLIACIÓN AL CONTRATO DE OBRAS N° 05/2023 PARA EL LOTE N° 03 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/2022 «MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE OBRA GRIS Y MOBILIARIO DE 16 PLAZAS DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO» - ID. N° 420.284, Y SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA SUSCRIPCIÓN DE LA MISMA"----------

ART. 2°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.----------

LIC. ABG. MARIA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL

LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL

02 ABR 2024
10:49

TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTE Y CUMPLIDO ARCHIVESE.----------

DADA EN LA SALA DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS DOS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.----------

ABG. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General

LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jorge Duarte
Unidad Operativa de Contrataciones
03-04-24
12:15